



Quien paga el Perito de Seguros

En los cálculos actuariales de la Póliza de Seguros, cuando se calcula el precio del seguro, "la prima", se tiene en cuenta el coste de los siniestros: Los gastos que se generan y la indemnización.



Una parte de los gastos son los gastos de peritación del Sr. Perito de la Compañía, que están incluidos en la prima que pagó el Asegurado al principio de la anualidad.

El Sr. Perito de la Compañía, perita, según su leal saber y entender, presenta la "minuta" al asegurador, quien le paga por sus servicios prestados.

Pero en realidad, quien le paga con la prima para la cobertura de riesgo correspondiente, es el Asegurado.

Y no tan solo esto, sino que si el Mediador, o el Asegurado, le solicita el Informe Pericial a la Compañía, ésta le dice que no lo da porque es "suyo" ya que ha sido la Compañía quien ha pagado al Sr. Perito y si el perito "se equivoca", en contra del Asegurado, y el Asegurado quiere reclamar, entra la "Ley de Contrato de Seguro" del peritaje contradictorio, que también debe pagar el Asegurado.

Las Compañías de Seguros deberían entregar al Asegurado con su oferta de indemnización el "Informe del Perito", puesto que en realidad quien lo pagó fue el Asegurado.

PeritoIndependiente, www.peritoindependiente.com, se dedica exclusivamente a la Peritación Independiente para el Asegurado y no trabaja para ninguna compañía de seguros.

¡Encárguenos su Peritación Independiente Contradictoria!. Le servirá como prueba en la reclamación amistosa ante su compañía de seguros, para conseguir la correcta indemnización, compensándole sobradamente el coste de la minuta de nuestra peritación.